AÑO 1974.—NUMERO 123 LUNES, 14 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2711

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril del presente año, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 21 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 8 de octubre de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario accidental, Isidoro Herranz.

2698

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CERTAMEN DE PINTURA

Con el fin de estimular las vocaciones pictóricas, y en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 20 de septiembre del año 1974, se convoca el presente CERTAMEN DE PINTURA, mediante concurso, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Podrán concurrir a este Certamen todos los pintores que envíen sus obras y sean previamente seleccionados por su mérito artístico por el Jurado de admisión.

Segunda.—Cada artista podrá presentar una o dos obras con libertad de tema, técnica y estética, debiendo ir montadas sobre bastidor o soporte sólido, enmarcadas con un simple listón, y figurando al dorso de las mismas el nombre, apellidos, domicilio completo, teléfono, en su caso, y título de la obra. Junto con las obras deberá presentar en un sobre una breve biografía de su autor.

Tercera.—Los trabajos, que deberán ser inéditos, se entregarán en depósito en días laborables, de las diez a las trece horas, desde el 1 al 15 de noviembre próximo, en la Secretaría General de la Corporación, donde se les entregará recibo, que servirá para retirar las obras presentadas, al final, en su caso, de la exposición.

Cuarta.—La selección previa de las obras se hará por un Jurado de admisión, designado libremente por el Presidente de la Diputación.

Quinta.—Los premios del Certamen serán los siguientes:

1.º Premio dotado con 25.000 pesetas y diploma.

2.º Premio dotado con 5.000 pesetas y diploma.

Sexta.—El Jurado calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente y Secretario, los de la Corporación Provincial.

Vicepresidente, el Presidente de la Comisión de Educación.

Vocales, tres miembros más, libremente designados por la Presidencia de entre personas de reconocida solvencia artística, cuyos nombres se harán públicos al emitirse el fallo.

El Secretario no tendrá voto, pudiendo delegar en el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

Séptima.—El Jurado calificador propondrá, por mayoría de votos y con carácter vinculante, al Pleno de la Corporación Provincial, a efectos de otorgamiento, las dos obras y autores que juzgue merecedoras de dichos premios.

Octava.—El Certamen podrá quedar desierto si se estima que las obras presentadas no reúnen méritos suficientes, siendo inapelable el fallo del Jurado.

Novena.—La obra que resulte galardonada con el primer premio pasará a propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, la cual se reserva también el derecho a la reproducción durante dos años de las obras premiadas.

Décima.—La Excma. Diputación en ningún caso se hace responsable de los desperfectos que puedan sufrir las obras en su transporte.

Undécima.—Las obras presentadas se devolverán en el mismo lugar en que fueron recibidas, en el plazo de

dos meses siguientes a partir de la fecha de adjudicación de los premios, o, en su caso, del final de la exposición. Transcurrido dicho plazo la Diputación declina toda responsabilidad sobre su custodia.

Duodécima.—Los casos no previstos en estas bases serán resueltos de forma inapelable por el propio Jurado calificador.

Decimotercera.—La presentación de las obras supone la plena conformidad de sus autores con las presentes bases y las decisiones de los Jurados, así como la renuncia a cualquier clase de reclamación.

Segovia, 25 de septiembre de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2696

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EDICTO

Aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de su Pleno celebrada el día 23 de septiembre de 1974, el proyecto de cambio de volumen, presentado por don Eleuterio Laguna Martín, de un terreno rústico situado en la carretera de San Ildefonso, "Antigua Piscina Florida", con superficie de 11.692 metros cuadrados, donde proyecta el mismo la construcción de un restaurante y hotel de 100 habitaciones dobles, estará de manifiesto al público, en el Negociado 3.º de la Secretaría General de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante cuyo período podrá ser examinado, junto con el expediente de su razón, y presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, conforme al artículo 46-3 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Segovia, 7 de octubre de 1974.—El Alcalde, Juan López Miguel.

2700

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

En cumplimiento de acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca a todos los Colegiados a Asamblea Plenaria, que tendrá lugar el próximo día 26 del corriente, a las doce de la mañana, en el Salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial, para tratar de los asuntos del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de octubre de 1973.

2.º Memoria de Secretaría sobre la gestión colegial.

3.º Memoria de la Intervención.

4.º Aprobación, en su caso, de las cuentas del Colegio de 1973.

5.º Circular del Colegio Nacional sobre asuntos de interés con ocasión de la Festividad del Día del Pilar.

6.º Actos organizados por el Colegio Nacional e Instituto de Estudios de Administración Local, con ocasión de celebrarse el Cincuentenario de la promulgación del Estatuto Municipal de Calvo Sotelo.

7.º Ratificación, en su caso, de acuerdo de la Junta de Gobierno sobre propuesta de designación como Vicepresidente del Colegio Provincial a favor de don Juan Carlos Arranz de la Cámara.

8.º Dar cuenta del estado de ingreso de las subvenciones de las Corporaciones Locales al Colegio Provincial.

9.º Convocatoria de elecciones para renovación reglamentaria de miembros de la Junta de Gobierno del Colegio.

10. Información sobre situación actual del Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local.

11. Posibilidad de celebración de reuniones profesionales periódicas en la sede colegial.

12. Proyecto de Ley de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles y Militares de la Administración del Estado y su posible extensión a los funcionarios de la Administración Local.

13. Propuesta sobre actualización del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, y de elevación del mínimo exento en el impuesto sobre el rendimiento de trabajo personal.

14. Proposiciones de los Colegiados que se presenten por escrito al Colegio antes del día 20 del corriente.

15. Ruegos y preguntas.

Segovia, 7 de octubre de 1974.—El Presidente, Ramón Huerta Huerta.

2689

Delegación Provincial de Trabajo

ACTA L-335 S. S. Actes./74

Al objeto de notificar a la empresa Construcciones Balcasa, S. A., dedicada a la actividad de construcción, que tuvo centro de trabajo en Turégano, se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y de primas de Accidentes y Enfermedades Profesionales, al no haber cotizado por veintitrés trabajadores durante el período de 1-10-73 a 14-3-74, importando las cuotas, con el recargo por mora, 376.085 pesetas, y las primas de accidentes y enfermedades profesionales, 67.208 pesetas, que sumadas a las anteriores hacen un total general de cuotas y primas de cuatrocientas cuarenta y tres mil doscientas noventa y tres pesetas.

Se advierte a la empresa interesada que en el plazo de quince días puede impugnar dicha acta ante el Ilustrísimo señor Delegado de Trabajo, mediante sus alegaciones, conforme al Decreto 571/68, de 21 de marzo ("B. O. del Estado" del 30).

Segovia, 4 de octubre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2689

ACTA L-158 S. S. Actes./74

Al objeto de notificar a la empresa José Souto Seara, dedicada a la actividad de transportes, que tuvo centro de trabajo en Villacastín, se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y de primas de Accidentes y Enfermedades Profesionales, al no haber cotizado por cinco trabajadores durante el período de septiembre de 1973, importando las cuotas, con el recargo por mora, 19.218, y las primas de accidentes y enfermedades profesionales, 3.422 pesetas, que sumadas a las anteriores hacen un total general de cuotas y primas de veintidós mil seiscientas cuarenta pesetas.

Se advierte a la empresa interesada que en el plazo de quince días puede impugnar dicha acta ante el Ilustrísimo señor Delegado de Trabajo, mediante sus alegaciones, conforme al Decreto 571/68, de 21 de marzo ("B. O. del Estado" del 30).

Segovia, 4 de octubre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2689

Delegación Provincial de Trabajo

ACTA L-32 S. S. Actes./74

Al objeto de notificar a la empresa Mariano Estévez García, dedicada a la actividad de piel, que tuvo centro de trabajo en la calle José Zorrilla, número 92, de Segovia, se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y de primas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, al no haber cotizado por los trabajadores Juliana Domingo Martín, Alejandra Oso Duque y Esther García de Juan, durante el mes de agosto de 1973, importando las cuotas, con el recargo por mora, 10.278 pesetas, y las primas de accidentes y enfermedades profesionales, 671 pesetas, que sumadas a las anteriores hacen un total de cuotas y primas de diez mil novecientas cuarenta y nueve pesetas.

Se advierte a la empresa interesada que en el plazo de quince días puede impugnar dicha acta ante el Ilustrísimo señor Delegado de Trabajo, mediante sus alegaciones, conforme al Decreto 571/68, de 21 de marzo ("B. O. del Estado" del 30).

Segovia, 4 de octubre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2697

Al objeto de notificar a la empresa Román de Prado Arribas, dedicada a la activad de construcción, que tuvo centro de trabajo en Villacastín, se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y de primas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales L-373, de 18-12-73, al no haber cotizado por tres trabajadores en el período de 2 al 31 de marzo de 1973, importando las cuotas, con el recargo por mora, 8.635 pesetas, y las primas de Accidentes y Enfermedades Profesionales, 1.367 pesetas, que sumadas a las anteriores hacen un total de cuotas y primas de diez mil dos pesetas.

Se advierte a la empresa interesada que en el plazo de quince días puede impugnar dicha acta ante el Ilustrísimo señor Delegado de Trabajo, mediante escrito triplicado, acompañado de la documentación que pruebe sus alegaciones, conforme al Decreto 571/68, de 21 de marzo ("B. O. del Estado" del 30).

Segovia, 5 de octubre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2697

Al objeto de notificar a la empresa Román de Prado Arribas, dedicada a la activad de construcción, que tuvo centro de trabajo en el Coto de San Bernardo (Villacastín), se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguros Sociales y Accidentes de Trabajo L-307, de 14-11-73, al no haber cotizado por tres trabajadores en el mes de junio de 1973, importando las cuotas, con el recargo por mora, 11.295 pesetas, y las primas de Accidentes y Enfermedades Profesionales, 1.788 pesetas, que sumadas a las anteriores hacen un total de cuotas y primas de trece mil ochenta y tres pesetas.

Se advierte a la empresa interesada que en el plazo de quince días puede impugnar dicha acta ante el Ilustrísimo señor Delegado de Trabajo, mediante escrito triplicado, acompañado de la documentación que pruebe sus alegaciones, conforme al Decreto 571/68, de 21 de marzo ("B. O. del Estado" del 30).

Segovia, 5 de octubre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2697

Al objeto de notificar a la empresa Román de Prado Arribas, dedicada a la activad de construcción, que tuvo centro de trabajo en el Coto de San Isidro (Villacastín), se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguros Sociales y Accidentes de Trabajo L-360, de 6-12-73, al no haber cotizado por tres trabajadores en el mes de julio de 1973, importando las cuotas, con el recargo por mora, 11.671 pesetas, y las primas de Accidentes y Enfermedades Profesionales, 2.945 pesetas, que sumadas a las anteriores hacen un total de cuotas y primas de catorce mil seiscientas dieciséis pesetas.

Se advierte a la empresa interesada que en el plazo de quince días puede impugnar dicha acta ante el Ilustrísimo señor Delegado de Trabajo, mediante escrito triplicado, acompañado de la documentación que pruebe sus alegaciones, conforme al Decreto 571/68, de 21 de marzo ("B. O. del Estado" del 30).

Segovia, 5 de octubre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2697

Al objeto de notificar a la empresa Román de Prado Arribas, dedicada a la activad de construcción, que tuvo centro de trabajo en el Coto de San Isidro (Villacastín), se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguros Sociales y Accidentes de Trabajo L-379, de 31-12-73, al no haber cotizado por tres trabajadores en los meses de agosto y septiembre de 1973, importando las cuotas, con el recargo por mora, 22.966 pesetas, y las primas de Accidentes y Enfermedades Profesionales, 4.544 pesetas, que sumadas a las anteriores hacen un total de cuotas y primas de veintisiete mil quinientas diez pesetas.

Se advierte a la empresa interesada que en el plazo de quince días puede impugnar dicha acta ante el Ilustrísimo señor Delegado de Trabajo, mediante escrito triplicado, acompañado de la documentación que pruebe sus alegaciones, conforme al Decreto 571/68, de 21 de marzo ("B. O. del Estado" del 30).

Segovia, 5 de octubre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2697

Al objeto de notificar a la empresa Román de Prado Arribas, dedicada a la actividad de construcción, que tuvo centro de trabajo en Villacastín, se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y de primas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales L-372, de 18-12-73, al no haber cotizado por tres trabajadores en los meses de abril y mayo de 1973, importando las cuotas, con el recargo por mora, 22.945 pesetas, y las primas de Accidentes y Enfermedades Profesionales, 3.635 pesetas, que sumadas a las anteriores hacen un total de cuotas y primas de veintiséis mil quinientas ochenta pesetas.

Se advierte a la empresa interesada que en el plazo de quince días puede impugnar dicha acta ante el Ilustrísimo señor Delegado de Trabajo, mediante escrito triplicado, acompañado de la documentación que pruebe sus alegaciones, conforme al Decreto 571/68, de 21 de marzo ("B. O. del Estado" del 30).

Segovia, 5 de octubre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2675

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Clodoaldo Albertos	R. no autorizado.	Río Malucas	Narros de Cuéllar	Cesar el riego	250 ptas.
Justo Llorente Miguel	R. no autorizado.	Río La Sima	Madrona	Cesar el riego	200
Macario Sacristán Sanz	R. no autorizado.	Río La Sima	Madrona	Cesar el riego	200
Santos Albertos García	R. no autorizado.	Río Pirón	Fresneda de Cuéllar	Cesar el riego	200
Francisco Alonso Alonso	R. no autorizado.	Río Pirón	Fresneda de Cuéllar	Cesar el riego	350
Julián de Miguel	R. no autorizado.	Río Eresma	Coca	Cesar el riego	500
Arquirimo Díez Díez	R. no autorizado.	Río La Hoz	Membibre de la Hoz.	Cesar el riego	500
Julio Sanz Monte	R. no autorizado.	Río Sacramenia.	Sacramenia	Cesar el riego	900
Martín Andrés Moreno	R. no autorizado.	Río Sacramenia.	Sacramenia	Cesar el riego	2.400
José García Ramos	R. no autorizado.	Río Pirón	Remondo	Cesar el riego	250
Hermenegildo Vigil María	R. no autorizado.	Río Molinillo	El Espinar	Cesar el riego	500
Evaristo Zorro Pérez	R. no autorizado.	Río Cercos	Hoyuelos	Cesar el riego	300
Mariano Cuarental Fuentes	R. no autorizado.	Río Eresma	Armuña	Cesar el riego	500
Bernardo Alonso García	R. no autorizado.	Río Pirón	Remondo	Cesar el riego	300
Nicolás González García	R. no autorizado.	Río Pirón	Remondo	Cesar el riego	400
Angel Marcos Gómez	R. no autorizado.	Río Cerquilla	Cuéllar	Cesar el riego	700
Claudio García García	R. no autorizado.	Río Cerquilla	Cuéllar	Cesar el riego	500
Marcelino Torrego Herrero.	R. no autorizado.	Río Eresma	Los Huertos	Cesar el riego	1.000
Mariano Llorente Sanz	R. no autorizado.	Río Cerquilla	Cuéllar	Cesar el riego	400
Félix Llorente Sanz	R. no autorizado	Río Cerquilla	Cuéllar	Cesar el riego	150
Cesáreo Díez Rogero	R. no autorizado.	Río Balisa	Coca	Cesar el riego	500
Críspulo Otero Esteban	R. no autorizado.	Río Pirón	Samboal	Cesar el riego	1.300
Pedro Reyes Fernández	R. no autorizado.	Río Sacramenia.	Sacramenia	Cesar el riego	1.500
Félix Melero Alonso	R. no autorizado.	Río Duratón	San Miguel de Bernuy	Cesar el riego	100
Primitivo González Sancho	R. no autorizado.	Río Cega	Mata de Cuéllar	Cesar el riego	800
Félix Martín Zarzuela	R. no autorizado.	Río Cega	Mata de Cuéllar	Cesar el riego	1.000
Pedro Marazuela González	Construc. presa	Río Moros	Juarros de Riomoros	Demoler presa	5.000
Prolinsa, S. A.	Aprovech. aguas	Río La Tejera	Riaza	Cesar aprovecha.	1.000
Amancio Lobo. Prte. Herm.	Presa no autor.	Río Fuente Olmo	San Miguel de Bernuy	Demoler presa	5.000
José Luis Velasco Martín	Desviar acequia	Río Fuentesoto	Valtiendas	Restituir aceq.	5.000
Angel Luis Fonseca	Navegar sin aut.	Río Riaza	Maderuelo	Retirar lancha	500
Federico Bordas Muñoz	Vertido aguas	Río Moros	Valdeprados	Cesar vertido	10.000
Federico Bordas Muñoz	Extrac. áridos	Río Moros	Valdeprados		10.000
Andrés Sanz Torres	Extrac. áridos	Río Duratón	Duruelo		1.000

Valladolid, 2 de octubre de 1974.—El Comisario jefe de Aguas.

2516

Comisaría de Aguas del Duero

Autorización para la construcción de dos puentes sobre el arroyo Los Papeles

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Cantimpalos, en solicitud de autorización para la construcción de un puente sobre el arroyo Los Papeles, en el término municipal de Cantimpalos (Segovia).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede al Ayuntamiento de Cantimpalos autorización para la construcción de dos puentes sobre el arroyo Los Papeles, en término municipal de Cantimpalos.

2.ª Las obras deberán efectuarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, en fecha 20 de julio de 1971, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 573.770 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 19 de octubre de 1973 y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime convenientes y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el B. O. de la provincia de Segovia, y deberán quedar

terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

4.ª El replanteo de las obras y su inspección, tanto en el período de su construcción como después de su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

5.ª La dirección e inspección de las obras recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el autorizado, debiendo dar conocimiento a esta Comisaría de Aguas del nombre y dirección del Ingeniero designado antes del comienzo de las obras.

6.ª El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo de los puentes.

7.ª Se prohibe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra, y la Administración del Estado podrá disponer del paso por los puentes para sus servicios oficiales.

8.ª Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de tercero, lo mismo por lo que afecta al trámite que al remanso de las aguas que pudiere producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligados a su demolición o modificación y sin indemnización cuando se hiciera incompatible con cualquiera otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

9.ª Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter los puentes a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la Dirección de las obras se avisará a esta Comisaría de Aguas, con diez días de anticipación, como mínimo, la fecha y hora en que se realizarán dichas pruebas, por si se considera necesaria la presencia de un representante de la Administración, en la fecha y hora anunciada. El Ingeniero de Caminos, Director de la obra, realizará las pruebas, aunque no asista el representante de la Administración, en la fecha y hora anunciadas, y extenderá certificado que remitirá a esta Comisaría, en el cual se exprese que las flechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido grietas o fisuras u otros defectos visibles ni deformaciones no recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuera correcto lo pondrá en conocimiento de esta Comisaría, en el plazo de cuarenta y ocho horas, para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuera favorable, se procederá por el Ilmo. señor Comisario jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que se extenderá acta, haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la autorización. Una vez aprobada el acta por esta Comisaría de Aguas podrán ponerse en servicio las obras.

10. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean de aplicación.

11. Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el B. O. de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados; los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días, que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 14 de septiembre de 1974.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2716

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por Ibérica de Autopistas, S. A., sobre revocación de la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Segovia, por el que se fija justiprecio de varias parcelas sitas en el término municipal de El Espinar, y propiedad de Iberpistas, S. A., en 40.517.361 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.530 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de julio de 1974.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: El Presidente (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2687

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Concurso para la adquisición de materiales

1. Es objeto del presente concurso la adquisición de 125 metros cúbicos de hormigón, de 350 de dosificación.

2. El precio indicativo máximo es el de cien mil pesetas, puesto el material a pie de obra.

3. El material será servido por el adjudicatario tan pronto se le haga la petición del mismo, según las necesidades de la obra, y colocado a pie de la misma.

4. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anterior hábil a la apertura de plicas, hasta las trece horas.

5. La fianza provisional será del 3 por 100 sobre el

precio indicativo, y la definitiva del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

6. Las proposiciones serán reintegradas con 6 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas, y se acompañarán los siguientes documentos:

a) Carnet de identidad del proponente.
b) Resguardo del depósito provisional.
c) Recibo de pago de la licencia fiscal.
d) Carnet de empresa con responsabilidad.
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

7. La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que transcurran los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y la mesa estará compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

8. El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público por espacio de ocho días.

9. En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicárselo a la proposición que considere más conveniente, sin atender exclusivamente el conjunto económico de las proposiciones, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de las circunstancias.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 5 de octubre de 1974. El Alcalde, Nicolás García.

2688

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Subasta de maderas

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta de maderas del monte de estos propios, número 25 del Catálogo, titulado "La Pimpollada", para el año forestal 1974-75, bajo las siguientes condiciones:

Lote: Unico.

Número de pinos: 91, de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 101,586 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 121.552 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 28 por 100.

Plicas: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a partir de la publicación del anuncio, finalizando el plazo a las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta, en sobre cerrado, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y sello de la MUNPAL de 10 pesetas.

Pliegos de condiciones: Facultativas, el que esté en vigor en la fecha de celebración de la subasta, y económico-administrativas, el aprobado por el Ayuntamiento.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pago: Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Fianzas: Provisional, 6.000 pesetas; definitiva, del 5 por 100 sobre la subasta.

Condiciones especiales: La liquidación definitiva del aprovechamiento se hará con ocasión de su contada en blanco. Serán de cuenta del adjudicatario el importe de honorarios, tasas, anuncios y todos los demás gastos ocasionados con motivo de este expediente.

De quedar desierta esta subasta tendrá lugar la segunda, al décimo día de la primera, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., y documento nacional de identidad número ..., en representación ..., en relación con la subasta de maderas del lote único, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., en el monte número 25 del Catálogo, denominado "La Pimpollada", de los propios del Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia), acepta las condiciones que sirven de base a la subasta, tanto facultativas como económicas, y se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 5 de octubre de 1974. El Alcalde, Nicolás García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2665

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 3 de octubre de 1974. El Alcalde, Severiano Fernández.

2666

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 3 de octubre de 1974. El Alcalde, Severiano Fernández.

2670

FRESNEDA DE CUELLAR

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano para la construcción de un azud, por un importe de 112.688 pesetas, queda expuesto al público, por término de quince días, en Secretaría, para que durante dicho plazo pueda examinarse y presentar reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, 2 de octubre de 1974.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

2672

NAVALMANZANO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navalmanzano, a 3 de octubre de 1974.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

2673

NAVALMANZANO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navalmanzano, a 3 de octubre de 1974.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

2681

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número uno al presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, por el presente anuncio se hace público que dicho expediente permanecerá expuesto por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán interponerse cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Cuéllar, 4 de octubre de 1974.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2681

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número uno al presupuesto extraordinario 1971/2, "Fomento Municipios incorporados", por el presente anuncio se hace público que dicho expediente permanecerá expuesto por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán interponerse cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Cuéllar, 4 de octubre de 1974.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2693

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 5 de los corrientes, el proyecto de las obras de pavimentación y construcción de aceras de varias calles de esta población, redactado por el Ingeniero de Caminos don Félix Albarrán Serna, importante en la cantidad de cuatro millones de pesetas, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cantalejo, a 8 de octubre de 1974.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

2694

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de abastecimiento de agua potable a esta ciudad de Cantalejo, y demás documentos sobre actualización de precios de éste, redactados todos ellos por el Ingeniero de Caminos don Félix Albarrán Serna, importante en la cantidad de 18.504.300 pesetas, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, para examen y presentación de las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Cantalejo, a 7 de octubre de 1974.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

2695

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

EDICTO

Instruido expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cantalejo, a 8 de octubre de 1974.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

2692

RAPARIEGOS

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rapariegos, a 7 de octubre de 1974.—El Alcalde, Antonio Fernández.

2686

Ayuntamiento de Muñoveros

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de 257 pies de chopo, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, conforme lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de oír reclamaciones.

Muñoveros, a 5 de octubre de 1974.—El Alcalde, Miguel de Santos.

2671

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

Solicitado por don Eduardo Otero Martín, vecino de Segovia, la devolución de la fianza depositada en este Ayuntamiento para responder del concurso de contratación de una orquesta para amenizar las fiestas locales de esta villa en el año actual, se hace saber, por medio del presente, que durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueden presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal.

Riaza, a 3 de octubre de 1974.—El Alcalde, Florencio Jiménez Fernández.

2701

SAMBOAL

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Samboal, a 8 de octubre de 1974.—El Alcalde.

2702

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Martín Muñoz de la Dehesa, a 8 de octubre de 1974. El Alcalde, Gerardo Rueda.

2703

CASTILLEJO DE MESLEON

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Castillejo de Mesleón, a 3 de octubre de 1974.—El Alcalde, Ricardo Díez.

2699

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

Año 1974 y anteriores

CONTRIBUCION: VARIOS CONCEPTOS

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos que se indican se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere, por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del libro III, título primero.

Municipio, nombre de los deudores y débitos

SEGOVIA

María Jesús Guerra Escobar, 1.499 pesetas.
Fausto Matesanz Migueláñez, 1.556.
Rogelio Rubio Rodríguez, 1.100.
Angel Sánchez García, 1.200.

ABADES

Lorenzo Pozo A.-Juan, 404 pesetas.

BASARDILLA

Justa Olmos Garrido, Hr., 812 pesetas.

BERNUY DE PORREROS

Juana Agudo Manso, 1.298 pesetas.

CABAÑAS DE POLENDOS

Francisco Cardiel Martín, 3.209 pesetas.
Zacarías Matarranz Pascual, 644.
Ursula Roda Manrique, 2.128.
David Valle Gil y Hna., 1.402.

COLLADO HERMOSO

Rafael Angulo Varela, 396 pesetas.

CUBILLO

María Avila Blanco, 414 pesetas.
Rafael Esteban Contreras, 348.

LA CUESTA

Cesáreo Martín Calle, 4.580 pesetas.

ESCOBAR DE POLENDOS

Antonia Díez Yubero, 414 pesetas.

EL ESPINAR

Ana M. Bolívar Pieltáin, 499 pesetas.
Manuel Díez Bercedóniz, 6.425.
León Grande Lozano, 1.738.
Francisco López, 558.
José Menocal Vega, 7.119.
José María Palmero Arnaiz, 19.960.
Yolanda Rodríguez Granada, 12.486.
Benjamín Valls Yacer, 778.

FUENTEMILANOS

Eustasio Miguelsanz Llorente, 824 pesetas.

LA LASTRILLA

Angel Cerezo, 516 pesetas.

OTONES DE BENJUMEA

Mariano Cruz Casado, 376 pesetas.
Cándido Medina Velasco, 874
Purificación Perlado Velasco, 656.

LA SALCEDA

Amalia García Gómez y otro, 300 pesetas.
Bernardino Pecharromán Arcones, 456.

SAN ILDEFONSO

Aniceto Bartolomé Benito, 56.931 pesetas.
José Luis Bartolomé, 12.000.
Eusebio Sanz Pastor, 468.

TRESCASAS

Mariano Francisco Miguel y Hnos., 720 pesetas.

VEGAS DE MATUTE

Fermín Barreno Cubo, 210 pesetas.
Aniceto Grande Orejudo, 224.

ZARZUELA DEL MONTE

Constancio Segovia Bermejo, 552 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Segovia, 8 de octubre de 1974.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8